

G.C.044320

VIG12082020

<H><U>RESOLUCION G.C. N° 443/20</></>

<H>VISTAS </>estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y52871, cuyo objeto es la contratación de una empresa especializada en mantenimiento de áreas verdes, en predios de base Metropolitana de Trasmisión, que fuera solicitada por la Sub Gerencia CRT Montevideo (Trasmisión).-----

<H>CONSIDERANDO</>: lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 04/09/2020.-----

<H>ATENTO </>a las facultades conferidas a la Gerencia de Sector Compras por Resolución R.20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE:</>----

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:-----

<H>A: ABDUCTUM S.R.L. (N° Proveedor 21795153)</>, según los precios de su oferta de fecha 03/07/2020 y de acuerdo al Pliego de Condiciones de la compra de referencia.

<H>ÍTEM DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PR.UNIT.	PR.TOTAL</>
<H>Subítem	(meses)	\$	\$</>
1. - Servicio mantenimiento áreas verdes BMT			
1.1. Trabajos periódicos Zona 1	24	8.300,00	199.200,00
1.2. Trabajos solicitado Zona 4	4	24.480,00	97.920,00
2. - Servicio mantenimiento áreas verdes Anexo			
2.1. Trabajos periódicos Zona 2	24	10.400,00	249.600,00
2.2. Trabajos periódicos Zona 3	24	7.300,00	175.200,00
Subtotal por el periodo de contratación.....		\$	721.920,00
IVA 22%.....		\$	158.822,40

<H>Total (incluido impuesto)..... \$
880.742,40</>

Previsión para Imprevistos..... \$ 144.384,00
IVA 22%..... \$ 31.764,48

<H>Total Prev. Imprevistos (incluido impuesto)..... \$
176.148,48</>

Previsión para Ajuste de Precios..... \$ 80.000,00
IVA 22%..... \$ 17.600,00

<H>Total Prev. Ajuste de Precios (incluido imp.)... \$
97.600,00</>

<H>TOTAL incluido Previsión para Imprevistos,</>
<H>Ajuste de Precios e impuesto \$
1:154.490,88</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> Los precios cotizados serán ajustados de acuerdo a la
formula paramétrica que se detalla a continuación:

$$P = P_o (0,75 J_i/J_o + 0,25 IPC_i/IPCo)$$

Siendo:

P,,=,,Precio actualizado.

Po,,=,,Precio cotizado.

Ji,,=,,Laudo correspondiente al Grupo 19 - Subgrupo 16 y categoría
de la

actividad de que se trate, vigente al mes de realización del ajuste
(enero o julio).

Jo,,=,,Ídem al anterior pero vigente al mes de apertura de
ofertas.,,

IPCi,,=,,Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto
Nacional de Estadísticas, vigente al mes anterior a la realización
del

ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y
junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPCo,,=,,Ídem al anterior pero vigente al mes anterior a la fecha de

apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales.

En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para la categoría de que se trate, "J" será el Índice Medio de Salarios (IMS) para la actividad privada, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el Punto 10.3.2 "Actualización de precios" de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>FORMA DE PAGO:</> El pago se realizará mediante transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en el Punto 5, del Capítulo II, del Pliego de Condiciones Particulares y el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

<H>PREVISIÓN PARA IMPREVISTOS Y AJUSTE DE PRECIOS:</> Dichos montos quedaran total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no utilizarse.

<H>COMIENZO DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONTRATACION: </>El servicio será prestado por 24 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero, y de acuerdo con lo establecido en el Punto 1.3 del Capítulo I del Pliego de Condiciones Particulares.

<H>USO DE OPCION:</> La Administración se reserva el derecho de hacer uso de la opción por hasta 12 meses más a partir del vencimiento del contrato original.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Sub Gerencia de Compras y Contrataciones.-----

UT533173 11.09.2020. VIVIANA ISABEL MEDINA